

## CONTRATO

Reunidos en Bailén, el día **9 de septiembre de 2024**.

De una parte, **D. Luis Mariano Camacho Núñez**, Alcalde del Ayuntamiento de Bailén con DNI número **\*\*\*2343\*\***, asistido del Secretario de la Corporación **D. José Manuel Gutiérrez Garrido**, que da fe del acto.

De otra parte, **D. ROMÁN GARCÍA GARCÍA** con NIF número **\*\*\*7496\*\***, en nombre propio y domicilio en Madrid, C.P. 28045, Paseo de las Delicias, 97, 6°C.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (COCHERA) SITO EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 6 DE ANDÚJAR (JAÉN)**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación, de acuerdo con las siguientes características:

Finca urbana. PLAZA DE APARCAMIENTO CERRADA NÚMERO 51 PLANTA SÓTANO CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 32,59 METROS CUADRADOS. (Superficie útil 14,05 metros cuadrados según medición). Linderos: frente: zona de acceso y maniobras, derecha plaza de aparcamiento número 38 y 39; izquierda; zona de acceso y maniobras; Fondo; plaza de aparcamiento número 50. Inscrita como finca 37565, tomo 2396, libro 695, folio 203 en el Registro de la Propiedad de Andújar. En el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Bailén, se inscribe como finca inmueble número 63. Valor de inscripción: 15.750 euros en el tipo de subasta de segunda licitación. REFERENCIA CATASTRAL: 8706501VH0180N0051TB.

Dicha adjudicación fue aprobada por **Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2024** según se desprende de los siguientes

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante **Decreto de la Alcaldía de fecha 25/06/2024** se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas del **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE TRES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL (COCHERAS) SITOS EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 6 DE ANDÚJAR (JAÉN) MEDIANTE SUBASTA**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Transcurrido el plazo establecido y una vez examinadas las ofertas presentadas, de conformidad con lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato, por la **Mesa de Contratación Permanente en reunión celebrada el día 26 de julio de 2024** se realizó propuesta de adjudicación a favor de **D. ROMÁN GARCÍA GARCÍA de la PLAZA DE APARCAMIENTO CERRADA NÚMERO 51**.

**TERCERO.-** Mediante **Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2024** se acordó adjudicar el **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (COCHERA) SITO EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 6 DE ANDÚJAR (JAÉN)** a **D. ROMÁN GARCÍA GARCÍA** (cochera n.º 51).

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato relativo al **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (COCHERA) SITO EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 6 DE ANDÚJAR (JAÉN)**, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El adjudicatario, **D. ROMÁN GARCÍA GARCÍA** con NIF número **\*\*\*7496\*\***, en nombre propio y domicilio en Madrid, C.P. 28045, Paseo de las Delicias, 97, 6ºC., se compromete a la llevar a cabo el **contrato privado de ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL (COCHERA) SITO EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 6 DE ANDÚJAR (JAÉN), PLAZA DE APARCAMIENTO CERRADA NÚMERO 51**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y a la oferta económica presentada por el mismo y que se tiene por reproducida, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con ellos.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato se fija en la cantidad de **diez mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (10.372,82 €)**, de acuerdo con la Proposición económica presentada por el adjudicatario y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**TERCERA.-** De acuerdo con la cláusula 10ª del PCAP el licitador vendrá obligado al pago del precio derivado de la adjudicación de la que ha resultado beneficiario, mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles y siempre antes de la formalización en escritura pública. La transferencia habrá de hacerse a la cuenta ES51-0237-4456-4191-5064-9681.

**CUARTA.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 10ª del PCAP el adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

**QUINTA.-** El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas que es documento contractual, y para lo no previsto en él, será de aplicación la legislación reseñada en el PCAP.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Luis Mariano Camacho Núñez**

**EL ADJUDICATARIO**

**Fdo.: Consuelo Maya Caballero**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: José Manuel Gutiérrez Garrido**